



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

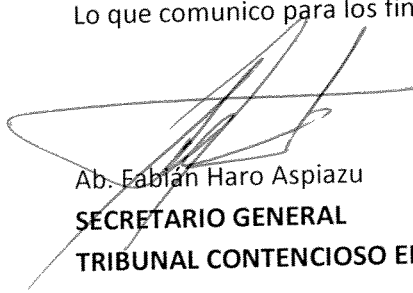
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 027-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

Causa N° 027-2010-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2012, las 13H00.- **VISTOS:** Avoca conocimiento de la presente causa la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada de la notificación No. 018-2011-SG-TCE, que contiene la resolución PLE-TCE-671-04-04-2011, mediante la cual se acepta la renuncia presentada con fecha lunes 4 de abril de 2011 por el Dr. Jorge Moreno Yanes a su calidad de Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Copia certificada de la notificación No. 019-2011-SG-TCE con la resolución PLE-TCE-673-04-04-20, a través de la cual se designa al Ab. Douglas Quintero Tenorio, según el orden de designación establecido en el artículo 2 del Mandato Constituyente No. 22, de 24 de octubre de 2008, como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por la renuncia del Dr. Jorge Moreno Yanes; **c)** Copia certificada de la notificación No. 020-2011-SG-TCE de la resolución PLE-TCE-674-07-04-2011, con la cual se acepta la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General de este Tribunal; **d)** Copia certificada de la notificación No. 073-2011-SG-TCE que incluye la resolución PLE-TCE-783-24-10-2011, con la cual se designa al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Organismo; **e)** Copia certificada de la notificación No. 050-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-733-22-07-2011 mediante la cual se acepta la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Tania Arias Manzano a sus funciones de Jueza Principal y Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Copia certificada del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del TCE No. 193-TCE-2011 que contiene como punto único la posesión de la Dra. Amanda Páez Moreno como Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral; **g)** Copia certificada de la notificación No. 054-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-740-01-08-2011 mediante la cual se designa a la Dra. Amanda Páez Moreno, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **h)** Copia certificada de la notificación No. 051-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-734-22-07-2011 mediante la cual se designa a la Dra. Ximena Verónica Endara Osejo Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **i)** Oficio No. 012-RCHJ-DA-4-JPP de 08 de febrero de 2012, recibido por Secretaría General del Tribunal, el lunes trece de febrero de dos mil once a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por el señor Ramiro Chávez Játiva en su calidad de Auditor de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, mediante el cual solicita al señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certificar las personas naturales y jurídicas que fueron notificadas con la sentencia ratificada por el Tribunal Contencioso Electoral, en el caso 027-2010-TCE, correspondiente a la Ingeniera Esperanza Delgado Flores portadora de la cédula de ciudadanía número 1714917141; **j)** Escrito presentado por la señora Esperanza Noemí Delgado Flores, el día lunes trece de febrero de dos mil once a las ocho horas con cincuenta y dos minutos conforme consta en la razón de recepción suscrita por el abogado Fabián Haro

Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual pide certificar que se ha cumplido con el período de la sanción impuesta con la pérdida de los derechos políticos por dos años, que le impuso el Consejo Nacional Electoral y se levante la sanción indicada. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral considera **PRIMERO:** Visto, el contenido del Oficio No. 012-RCHJ-DA-4-JPP, de fecha 08 de febrero de 2012, recibido por Secretaría General de este Tribunal, el día lunes trece de febrero de dos mil once a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por el señor Ramiro Chávez Játiva, Auditor de la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General de Estado, dispone que, por ser legal y procedente, se confiera la certificación solicitada a través de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** En relación al escrito presentado por la señora Esperanza Noemí Delgado Flores, el día lunes trece de febrero de dos mil once a las ocho horas con cincuenta y dos minutos, de acuerdo con la razón de recepción suscrita por el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral NIEGA el pedido, pues en sujeción con el Art. 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, el período de dos años de la sanción impuesta a la peticionaria con la pérdida de los derechos políticos, debe contarse a partir de la fecha de ejecutoriedad de la sentencia identificada en la causa 027-2010-TCE, que fue dictada con fecha 27 de abril del año 2010, a las 15h30 y, según la razón de ejecutoria sentada por el Doctor Richard Ortiz Ortiz, en aquel entonces Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, el día 04 de Mayo de 2010, conforme consta en los autos de la causa. **TERCERO:** Notifíquese con el contenido de este auto al señor Auditor Ramiro Chávez Játiva, en la Dirección de Auditoría 4 de la Contraloría General del Estado, ubicada en las avenidas Juan Montalvo E4-37 y 6 de diciembre, de la ciudad de Quito; **CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto, a la señora Esperanza Noemí Delgado Flores en el casillero judicial No 1068 del Palacio de Justicia de la Ciudad de Quito; **QUINTO:** Notifíquese con el contenido de la presente auto al Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; **SEXTO:** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEPTIMO:** Publíquese el presente auto en la cartelera Institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZ TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL